



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

III convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del centro histórico de Miranda de Ebro

BDNS (Identif.): 459948.

1. – *Objeto:* III convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del centro histórico de Miranda de Ebro.

2. – *Beneficiarios:*

Autónomos y PYMES comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, que tengan su domicilio fiscal en Miranda de Ebro y cuyas actuaciones objeto de subvención se realicen durante el año 2019 en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en el centro histórico de Miranda de Ebro.

Quedan expresamente excluidas del concepto de beneficiario:

– Las grandes empresas de distribución, así como cualquiera de las sociedades o grupos de las que aquellas formen parte.

– Las empresas dedicadas a actividades con regulación específica (caso de farmacias, estancos, u otras de naturaleza análoga).

– Las empresas que se dediquen a la comercialización de productos vinculados a la contratación de servicios (caso de telefonía y comunicaciones, u otras de naturaleza análoga).

Los bares y restaurantes.

3. – *Crédito presupuestario:*

El importe para el ejercicio 2019 es de 50.000 euros.

4. – *Gastos subvencionables:*

Las obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento relacionadas en las bases.

Los elementos de equipamiento relacionados en las bases.

5. – *Clasificación de proyectos y cuantías mínimas de inversión subvencionable:*

Las que se indican en la base quinta de la convocatoria.

6. – *Criterios de evaluación:* Los que se indican en la base sexta de la convocatoria.

7. – *Importes máximos:* El importe máximo a recibir por cada actividad empresarial en 2019 será de 10.000 euros. En todos los casos, el IVA está excluido.

8. – *Bases completas, anexos y plano:*

Las bases completas de la presente convocatoria, así como el Anexo I y II y el plano que delimita el centro histórico de Miranda de Ebro, puede obtenerse en la página web de



la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/> así como en la página web municipal <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento – Ayudas y subvenciones – Fomento de actividades económicas en el Centro Histórico de Miranda de Ebro) y en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

9. – Presentación de solicitudes:

La solicitud será dirigida a la Ilma. señora Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y se presentará a través del registro telemático o bien en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, finalizando el plazo el 15 de julio de 2019.

En Miranda de Ebro, a 5 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz